

**DECRETO ALCALDICIO N° 001008**

Casablanca, 05 MAR 2013

**VISTOS:**

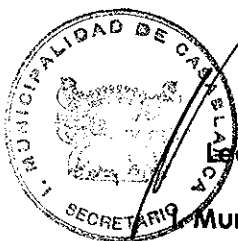
- 1.- El D.F.L N°1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.-.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: **DANILO CASTILLO SANTIS**, Cedula de Identidad N° 10.525.143 - 2, Jefatura, Grado 11°, por 04 días, a contar del 05 al 08 de Marzo del presente año.



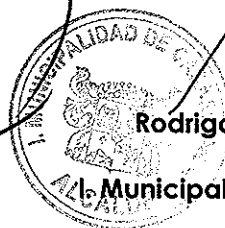
**DECRETO:**

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: **DANILO CASTILLO SANTIS**, Cedula de Identidad N° 10.525.143 - 2, Jefatura, Grado 11°, por un periodo de 04 días, a contar del 05 al 08 de Marzo del año 2013.

II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Municipalidad de Casablanca

SAA



GOBIERNO DE CHILE

# Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

N° 2 33651668



## SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

C A S T I K L O				S A N T I S				D A M I C O				1 0 5 2 5 1 4 3				2
APELIDO PATERNO				APELIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				
0 5 0 3 1 3				0 5 0 3 1 3				4 5				M				
FECHA EMISION LICENCIA				FECHA INICIO DE REPOSO				EDAD				SEXO				
0 4				C U A T R O												
N° DE DIAS				N° DE DIAS EN PALABRAS												

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELIDO PATERNO												APELIDO MATERNO				NOMBRES				FECHA DE NACIMIENTO				
APELIDO PATERNO												APELIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				

### A.3. TIPO DE LICENCIA

1		1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN					
		2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA					
		3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL					
		4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO					
		5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO					
		6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL					
		7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO					
RECUPERABILIDAD LABORAL		1 = SI		INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ		1 = SI	
7		2 = NO		2		2 = NO	
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO		DIA		MES		AÑO	
HORA		MINUTOS		TRAYECTO		1 = SI	
						2 = NO	
FECHA DE LA CONCEPCION		MES		AÑO			

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1		1 = REPOSO LABORAL TOTAL	
		2 = REPOSO LABORAL PARCIAL	
SOLO PARA REPOSO PARCIAL		A = MAÑANA	
		B = TARDE	
		C = NOCHE	
LUGAR DE REPOSO		1 = SU DOMICILIO	
1		2 = HOSPITAL	
		3 = OTRO DOMICILIO	
JUSTIFICAR SI ES OTRO ( 3 )			
DIRECCION : CALLE, N°; DEPTO; COMUNA <u>Av. O'Higgins 652 Casablanca</u>			
TELEFONO ( PERSONAL O DE CONTACTO )			

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

B Z A Z O				M U N O Z				J O R J E				Med. Geri.				1	
APELIDO PATERNO				APELIDO MATERNO				NOMBRES				ESPECIALIDAD				1 = MEDICO	
3 9 7 4 1 7				2				1 2 0 2 0 - K								2 = DENTISTA	
RUN				REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRONICO				3 = MATRONA					
2 7 4 0 4 2 8				A. Galaz 311 - Casablanca													

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES**

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción el documento.

1 = SI	
2 = NO	

COMPROBACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de inicio del reposo. Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de inicio del reposo. Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de inicio del reposo. Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de inicio del reposo.